



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 12 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha doce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 235-2023-CU.- CALLAO, 12 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023, de forma complementaria a lo tratado en el punto de Agenda reformulado 7. INCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS A LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA SEDE VENTANILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2023, tratado en el punto de Agenda reformulado 7. INCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS A LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA SEDE VENTANILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023-2024, los señores consejeros de forma complementaria al punto de agenda acordaron, por unanimidad, aprobar la conformación de la COMISIÓN ENCARGADA DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CAÑETE de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por el Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, en calidad de Presidente; el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Decano de la Facultad de Ciencias Contables; la Dra. Ana Lucy Siccha Maccasi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío, Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; el Dr. Víctor Edgardo Rocha Fernández, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y las representantes estudiantiles Srtas. Mariana Balberena Paredes, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Valeria Antuanet Acuña Gularte, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; Marlin Alessandra de Nazareth Zuñe del Valle, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Ariana José Parreño Gaona de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN ENCARGADA DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CAÑETE** de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Dr. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA **Presidente**
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dra. LAURA DEL CARMEN MATAMOROSO SAMPEN **Coordinadora**
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Dra. ANA LUCY SICCHA MACCASI
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PÍO
Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Dr. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Representación estudiantil

Est. MARIANA BALBERENA PAREDES – FIARN

Est. VALERIA ANTUANET ACUÑA GULARTE - FIPA

Est. MARLIN ALESSANDRA DE NAZARETH ZUÑE DEL VALLE - FIIS

Est. ARIANA JOSE PARREÑO GAONA - FCS

2º ENCARGAR, a la Secretaría General para coordinar con los integrantes a efectos de que se proceda a la instalación de la citada Comisión.


3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.